

UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL

Definición

Es el órgano normativo y operativo, cuyo ámbito de acción se circunscribe a las instalaciones de una institución, dependencia o entidad perteneciente a los sectores públicos, privados o sociales que tiene la responsabilidad de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, implementar y coordinar el Programa Interno correspondiente.

Objetivo

Elaborar, instrumentar y operar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles de las dependencias y organismos de los sectores públicos, privados y sociales, con base en la normatividad establecida dentro del Sistema Nacional de Protección Civil por la Secretaría de Gobernación.

Organización

La Unidad Interna de Protección Civil esta conformada por el área de Oficialía Mayor, Gerencia o Administración de Recursos Humanos de las dependencias y organismos, en el nivel central o de matriz y para cada inmueble por un responsable del mismo, jefes de piso y brigadas, las cuales por ejemplo pueden ser de primeros auxilios, de prevención y combate de incendios, de evaluación y de búsqueda y rescate. Anexo 3.1

Formación de brigadas

Integración

Las brigadas se integran con personal voluntario, que regularmente es personal que labora en la propia instalación, se capacitan en una o varias funciones del Programa Interno de Protección Civil. Los brigadistas son responsables de realizar esas funciones de manera preventiva, o ante la eventualidad de una emergencia en un espacio físico determinado dentro del inmueble.

Dependiendo del diseño estructural del inmueble y de la disponibilidad de recursos humanos y materiales, se sugiere designar un brigadista por cada diez empleados del total existente en el inmueble.

Objetivo

Las brigadas tienen la finalidad de coadyuvar a la salvaguarda de las personas, los equipos y acervo documental existente en el interior de los inmuebles ocupados por las dependencias u organismos, mediante la aplicación de las acciones y procedimientos específicos de actuación previamente diseñados.

Tipos de brigadas

Las brigadas que básicamente pueden ser integradas en los inmuebles, son las que se enuncian a continuación, lo cual no es limitativo, pudiendo ser integradas todas aquellas que sean necesarias para el manejo especializado de alguna tarea:

- Evacuación de Inmuebles
- Primeros Auxilios
- Prevención de y Combate de Incendios
- Búsqueda y Rescate

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

Definición

Es un instrumento de planeación que se circunscribe al ámbito de una dependencia entidad, institución u organismo pertenecientes a los sectores público, privado y social y se implementará en cada uno de los inmuebles correspondientes, con el fin de establecer las acciones preventivas y de auxilio destinadas a salvaguardar la integridad física de los empleados y de las personas que concurren a ellos así como de proteger a las instalaciones, bienes e información vital, ante la ocurrencia de una calamidad.

Objetivo

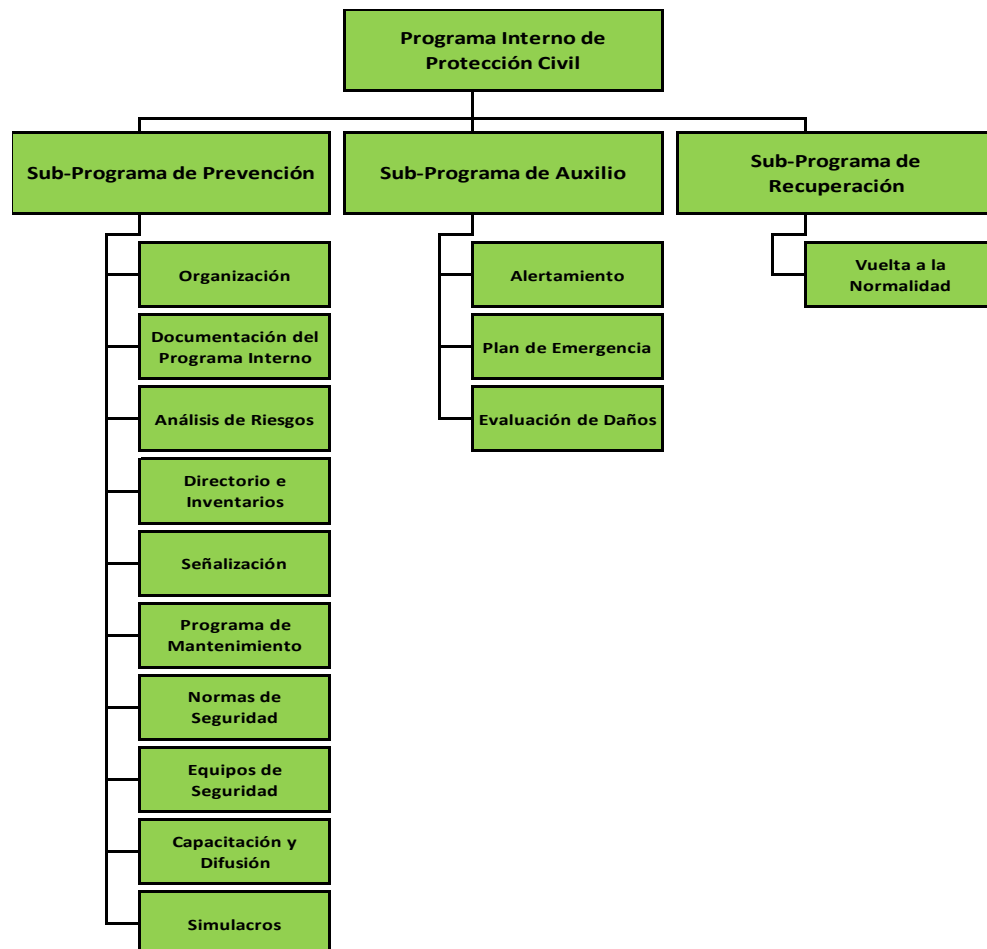
Establecer las acciones preventivas y de auxilio destinadas a salvaguardar la integridad física de los empleados y de las personas que concurren a las instalaciones y proteger los bienes e información vital, ante la ocurrencia de una calamidad.

Desarrollo del programa

El desarrollo del presente programa está basado en la normatividad, establecimiento de medidas y dispositivos de protección, seguridad y autoprotección para el personal, usuarios y bienes, ante la eventualidad de un desastre.

A fin de hacer una diferencia con respecto a la eventualidad de un desastre, así como una distinción por función y carácter de las acciones, se han determinado procedimientos sistemáticos subdivididos en tres subprogramas sustantivos del Programa Interno de Protección Civil.

- **Prevención, Auxilio, y Recuperación**



SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN

Definición

Es el conjunto de medidas destinadas a evitar y/o mitigar el impacto destructivo de las calamidades de origen natural o humano sobre la población y sus bienes, así como sobre el medio ambiente.

a) Organización

Esta función contempla y formalice la creación de la unidad interna, mediante el levantamiento y suscripción de un acta constitutiva donde se designa al representante o titular de cada una de las instalaciones o inmuebles, a los representantes de piso y a las brigadas.

La Unidad Interna de Protección Civil, estará integrada por:

- Un jefe de inmueble y su suplente, que coordinará a los Jefes de brigadistas.
- Los Jefes de brigada que coordina a los brigadas,
- Brigadas coordinan a la población en general

Por lo que respecta a la integración de brigadas, es conveniente considerar como criterio básico, el contar con cuatro tipos:

- Evacuación de Inmuebles
- Primeros Auxilios
- Prevención y Combate de Incendios
- Búsqueda y Rescate

b) Documentación del programa interno

Esta función, cuyo objetivos es el de contar con un documento rector, se circunscribe a desarrollar todos los componentes que forman el Programa Interno de Protección Civil. Iniciando con el desglose de un programa de actividades específicas, la calendarización de las mismas, la designación de responsables, la determinación del periodicidad de reuniones de evaluación, así como la elaboración de los informes de cumplimiento correspondientes.

c) Análisis de riesgo

Esta función se refiere en una primera vertiente, a la concurrencia de la Unidad Interna de Protección Civil del inmueble, quienes de manera colegiada deberán proceder a la identificación de los riesgos a que está expuesto el inmueble internamente, así como a las condiciones generales del mismo. La segunda vertiente se refiere a la identificación de los riesgos a los que está expuesta la zona donde se ubica el inmueble y que pueden incidir en el mismo.

d) Directorios e inventarios

Esta función se refiere a la elaboración de:

- Directorio de personas integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil.
- Directorio de Organizaciones de Respuesta a Emergencias de la Localidad.
- Censo de la población del centro de trabajo.
- Inventario de Recursos Materiales.

e) Señalización

Esta función comprende la elaboración e instalación de señales de tipo informativo, prohibitivo, restrictivo, preventivo y de obligación, en todo el inmueble, homogeneizando colores, tamaño, tipo de material y figuras, conforme a la Norma Mexicana.

f) Programa de mantenimiento

A esta función corresponde la determinación, estructuración y aplicación de normas y procedimientos internos de conservación de carácter preventivo y correctivo, tendientes a disminuir la vulnerabilidad de los inmuebles, mediante el óptimo estado de los sistemas eléctrico, hidro-sanitario, de comunicación, gas y equipo de seguridad, etc., evitando posibles fuentes de riesgo y/o encadenamientos de calamidades.

g) Normas de seguridad

Esta función contempla la determinación y establecimiento de lineamientos de salvaguarda, aplicables al centro de trabajo, considerando sus características y el tipo de actividad o servicio prestado, con el propósito de reducir al máximo la incidencia de riesgo en el interior de los inmuebles.

Comprende básicamente la emisión de normas destinadas al control de acceso a los inmuebles mediante el registro de personas, así como el uso de gafetes o engomados de identificación, a la regulación del uso de aparatos eléctricos y la restricción de entrada a áreas de alto riesgo, etc.

h) Equipo de seguridad

Con base en la estimación del tipo de riesgo y a la vulnerabilidad del inmueble se procederá a la determinación del equipo de seguridad que debe ser instalado en el mismo, para enfrentar una contingencia.

i) Capacitación

Se refiere a un programa permanente, periódico y específico de carácter teórico-práctico, inductivo, formativo y de constante actualización, el cual está dirigido a los brigadistas. La definición temática de los recursos y talleres a impartirse como parte del programa de capacitación, considerará fundamentalmente los tipos de riesgo a que están sujetos los inmuebles, tanto para el desarrollo del contenido documental, como del material didáctico a utilizar.

j) Difusión y concientización

En el marco de esta función se pretende crear conciencia y promover, entre el personal que labora en los inmuebles, una Cultura de Protección Civil, a través de la elaboración y difusión de diversos temas conteniendo pautas de actuación para antes, durante y después de la ocurrencia de una calamidad.

k) Ejercicios y simulacros

Esta función comprende la programación y el desarrollo de ejercicios y simulacros en cada inmueble, entendidos éstos como una representación imaginaria de la presencia de una emergencia. Mediante la práctica de los simulacros, se fomenta en la persona por una parte, la adopción de conductas de autoprotección.

SUBPROGRAMAS DE AUXILIO

Definición

Es el conjunto de actividades destinadas principalmente a rescatar y salvaguardar a la población que se encuentre en peligro, a mantener en funcionamiento los servicios y equipamiento estratégicos, la seguridad de los bienes y el equilibrio de la naturaleza.

Su instrumento operativo comprende el desarrollo de las siguientes funciones:

a) Alertamiento

Esta función requiere que se defina con toda claridad del Sistema de Alertamiento, tales como sirenas, timbres, silbatos, campanas, luces, altavoces o cualquier otro medio que se determine de utilidad y cuyo significado pueda ser oportunamente identificado y comprendido por el personal, en los diversos códigos sonoros o lumínicos, asignados para notificar las distintas fases de evolución de la emergencia.

b) Plan de emergencia

Comprende aquellas actividades y procedimientos específicos de actuación, destinados a garantizar la protección de quienes laboran o acuden a la dependencia, como consecuencia del impacto de una calamidad interna o externa.

El plan considera la ejecución de las operaciones, así como de las actividades a cargo de las brigadas. El objetivo básico de este plan es la puesta en marcha y la coordinación del operativo de emergencia en sus tres etapas de la emergencia (**Antes, Durante y Después**), en función de la calamidad causante.

c) Evaluación de daños

Esta función contempla los mecanismos y parámetros que determinan, de forma visual el daño al inmueble, la dimensión de la calamidad, la estimación de daños humanos y materiales; las necesidades a satisfacer, y la consideración de eventos secundarios o encadenados, para poder convocar correctamente cuerpos de emergencia adicionales o apoyo técnico especializado.

SUBPROGRAMAS DE RECUPERACION

Defunción

Es el conjunto de acciones orientadas a la reconstrucción, mejoramiento o reestructuración del inmueble y de los sistemas dañados por la calamidad, constituye un momento de transición entre la emergencia y un estado nuevo.

Este tercer Subprograma se propone debido a que la reconstrucción y vuelta a la normalidad del inmueble, corresponde directamente a las autoridades institucionales y/o propietarios de los mismos. Estas acciones están en función de la evaluación de los daños ocurridos, del análisis de riesgo y de los planes de desarrollo económico y social de la zona.

a) Vuelta a la normalidad

Esta función contempla todas aquellas acciones y rutinas de revisión y análisis de las condiciones físicas internas y externas del inmueble, y de la salvaguarda de los individuos que ahí laboran o acuden, y que como consecuencia de la calamidad hayan sido evacuados del mismo, a efecto de garantizar que su progreso a la instalación se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles.

En esa consideración, **se deberá proceder a la revisión, por parte de especialista, de las estructuras de la edificación**, particularmente si la misma revistiera daños aparentes; verificar la seguridad de instalaciones eléctricas y de suministro de gas, a efecto de constatar que no estén en posibilidad de provocar una explosión o incendio subsecuente; que no existan derrames de sustancias peligrosas; que el mobiliario y equipo, particularmente aquel de gran peso no se encuentre desprendido o en posiciones inseguras que faciliten su caída; que no existan ventanas, lámparas, falsos plafones u otras instalaciones temporales que se pudieran desprender.

Una vez concluida la revisión física del inmueble y de haber verificado que se encuentra en condiciones de uso seguro, el responsable del mismo dará la autorización para que el personal, retorne a su lugar, o en su caso se elaboren los programas de reconstrucción a corto y mediano plazo.